

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 137.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Determinándose por Real orden de 22 de Septiembre de 1904 el funcionamiento y constitución de las Juntas económicas de las Universidades del Reino, cuyas prescripciones se hacen extensivas por la misma disposición a todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), para el mejor cumplimiento de la expresada soberana disposición, ha tenido a bien resolver que, en los Centros de Enseñanza que a continuación se indican, se constituyan las Juntas económicas en la forma siguiente:

1.º *En los Institutos*.—Con el Director como Presidente, el Vice-director, el Catedrático más antiguo de cada una de las secciones de Letras y de Ciencias, y el Secretario del Establecimiento.

En las localidades en que no existen Normales y tengan esta enseñanza, cuando se reuna la Junta para tratar asuntos que la afecten, se dará entrada en la Junta al Profesor de Pedagogía.

2.º *Escuelas de Artes é Industrias*.—En las Escuelas de Sevilla y Cádiz, que tienen Comisión organizadora, el Presidente de la misma, el Director de la Escuela, los dos

Profesores más antiguos y el Secretario que actuará como Secretario.

En las demás Escuelas, el Director, como Presidente, el Secretario como Secretario, y otros tres Profesores, que serán los dos más antiguos y el más moderno.

3.º *Escuelas de Comercio*.—El Director como Presidente, el Secretario que actuará como tal, y otros tres Profesores que serán los dos más antiguos y el más moderno.

4.º *Escuelas de Veterinaria*.—Igual organización que en las Escuelas de Comercio.

5.º *Escuelas de Ingenieros Industriales*.—En las de Madrid y Barcelona se constituirán de la misma forma que en las de Comercio.

En la de Bilbao existiendo la Junta de Patronato con atribuciones especiales, y no hallándose la Escuela sometida al Reglamento general, será potestativa en ella la constitución de la Junta Económica, que se formará en su caso con el Presidente de la Junta de Patronato, el Director de la Escuela, el Catedrático más antiguo y el más moderno y el Secretario de la Escuela.

6.º *Escuelas de Náutica*.—Interin reciben nueva organización estas Escuelas intervendrán en su marcha económica las Juntas de los Institutos más cercanos.

7.º *Escuelas Normales de Maestros y Maestras tanto elementales como superiores*.—Todo el Claustro de Profesores, presidido por el Director, actuando de Secretario el de la Escuela, funcionando en la forma establecida é interviniendo siempre, no sólo en cuanto haga relación con los efectos de la Real orden de 22 de Septiembre de 1904, sino también en todo lo que se refiera al servicio de la parte económica de las mencionadas Escuelas.

8.º *Conservatorio de Música y Declamación*.—Presidente, el Comisario Regio, actuando de Secretario el del establecimiento y formando parte como Vocales los dos Profesores más antiguos y el más moderno.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1909.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 119.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de las Escuelas de igual grado, sea cualquiera el grado de antigüedad, y los de elemental que cuenten cuatro años de servicios en esta categoría, con arreglo a lo prevenido en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1909.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se

anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor numerario de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela elemental de Artes Industriales de Valencia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela elemental, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares numerarios de todas las Escuelas de Artes é Industrias y de Artes Industriales que cuenten por lo menos cinco años de servicios en el cargo y categoría, con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el término improrrogable de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1909.—El Subsecretario, Silió.

(De la *Gaceta* núm. 127.)

Providencias Judiciales

Burgos.

Lic. D. Juan Albarellos Berroeta, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Nicolás Pérez de León, como apoderado de D.ª María de los Dolores Rodrigo, vecina de esta capital, con-

tra D. Félix María Quintana de la Calle, mayor de edad, encuadernador, de la misma vecindad, sobre pago de 240 pesetas y costas; se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 del actual y hora de las once, los bienes siguientes:

Un entredos, tasado en 85 pesetas.

Un espejo, en 60.

Un lavabo con su piedra de marmol y un espejo grande de luna, en 125.

Una mesa de noche con sus dos columnas de madera y dos piedras de marmol, en 35.

Una prensa de Brisson con su parte de hierro y acero con dos columnas y husillo de los mismos metales, en 800.

Una guillotina para cortar libros con su correspondiente cuchilla de hierro y acero, marca Dictz Listring-Unio, representante para España y Portugal, Richart Gans.-Madrid, en 1800.

Una cizalla para cortar cartón con su cuchilla de hierro y acero de la misma marca y representante anterior, en 800.

Una máquina de coser con alambre, sistema Gebruder Brimer Litzig Plagwitz — Juan Caballero.—Madrid Bilbao, en 1000.

Dichos bienes han sido embargados al demandado Sr. Quintana y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la tasación dada á los mismos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente edicto en Burgos á 3 de Mayo de 1909.—Juan Albarelos.—Por su mandado, Juan Domingo.

Requisitoria.

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Buño Rodríguez, natural de la Coruña, de 55 años de edad, hijo de Melchor y Florentina Rosa, casado, de oficio pintor, estatura regular, ojos castaños, pelo entre cano, cara ancha, color bueno, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue por injurias y amenazas á los agentes de la autoridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial,

procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, le pongan en la carcel del partido y á disposición de este Juzgado, mediante tener decretada su prisión provisional.

Burgos 10 de Mayo de 1909.—Pedro María de Castro.—Por mandado de su Sria., Nicolás López.

Aranda de Duero.

D. Adelfo Benito Delgado, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil que se siguen á instancia del Procurador D. Sotero Cabestrero Gil, en nombre y representación de D. Ramón Escubós y Serrat Calvo, vecino de la ciudad de Barcelona, contra doña Benita Cabestrero San Juan, viuda, que lo es de esta vecindad, como representante de sus hijos menores de edad, Alejandro, Ernesto, Dulce Nombre y Leoncio Ursa Cabestrero, sobre pago de 444 pesetas, á que fué condenada ésta, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar el 14 de Junio próximo á las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron embargadas como de la pertenencia de D. Nicolás Ursa:

Tres octavas partes de una casa, á las de esta población, núm. 7 y calle de Santa Lucía, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, tasada en 750 pesetas.

Una casa ruinoso en dicha población, núm. 17 de la misma calle de Santa Lucía, en 250.

Una viña en término y jurisdicción de esta villa y pago de Chelva, de cuatro aranzadas, en 40.

Lo que se anuncia al público advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado la consigna del 10 por 100, importe de la misma, haciendo presentación á la par de sus cédulas personales, no habiéndose suplido la falta de titulación de las especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero á 10 de Mayo de 1909.—Adelfo Benito, —Ante mí, Aurelio Cabestrero.

Fuentelísendo.

D. Agapito Lázaro Madrigal, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Fuentelísendo á 29 de Abril de 1909, el tribunal municipal de la misma compuesto del Juez municipal D. Dámaso Madrigal Peral, Presidente, y de los Adjuntos D. Jorge Sanz Cano y D. Venancio Martínez Roa, habiendo visto el juicio verbal

seguido á instancia de D.^a Fermína Madrigal Palomino, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, y vecina de esta villa, y de la otra como demandado D. Miguel Domingo Cazorro, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 290 pesetas, que la es en deber, según documento presentado en el acto del juicio.

Parte dispositiva.—Fallamos: que de unánime conformidad debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Miguel Domingo Cazorro, al cual condenamos al pago de la cantidad de 290 pesetas y costas causadas en la tramitación de estas diligencias y las que se causen en lo sucesivo, y que satisfará á la demandante D.^a Fermína Madrigal Palomino, tan pronto como esta sentencia sea firme y ejecutoria, la referida cantidad reclamada, y se ratifica el embargo preventivo que se tiene hecho en los bienes del deudor D. Miguel Domingo Cazarro.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, que se notificará personalmente á la demandante y por la ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.^o del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Dámaso Madrigal. —Jorge Sanz.—Venancio Martínez.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Fuentelísendo con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal á 24 de Abril de 1909.—El Secretario, Agapito Lázaro.—V.^o B.^o —El Juez municipal, Dámaso Madrigal.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.^o de la carretera de Roa á Santa María del Campo á la de Aranda á Cantalejo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 90.456.82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección gene-

ral de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Mayo de 1909.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.^o de la carretera de Roa Santa María del Campo á la de Aranda á Cantalejo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Grisaleña, partido judicial de Briviesca, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.^o y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en

papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 11 de Mayo de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Puras de Villafranca.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Puras de Villafranca 10 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Mariano Oca.

Alcaldía de Villafria.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villafria 13 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Gabino Renuncio.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario de este municipio para el año actual, previa censura del Sindico, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes conforme á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Espinosa de los Monteros 12 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

Alcaldía de Santibañez del Val.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y se adjudicará al que á juicio de esta Alcaldía reúna más méritos.

Santibañez del Val 6 de Mayo

de 1909.—El Alcalde, Francisco Alamo.

Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este distrito municipal, con la dotación anual de 90 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Moncalvillo 4 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Pedro Vilda.

Alcaldía de Tosantos.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este distrito municipal, con el haber anual de 90 pesetas, satisfechas por años vencidos del presupuesto de este municipio.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en la clase, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Tosantos 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, Braulio Garcia.

Alcaldía de Amaya.

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten haber desempeñado el cargo por espacio de cuatro años y no haber sido separado de él en virtud de acuerdo de la Corporación ó expediente, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Amaya 8 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Tomás Pérez.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos de Santa Maria Ananúñez y Valtierra de Riopisuerga, dotada con el haber anual de 750 pesetas y casa para el Profesor; además puede contratar con los vecinos pudientes de dichos pueblos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días.

Padilla de Arriba 8 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Domingo Garcia.

Alcaldía de Humada.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Humada 14 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Fermin Barriuso.

Juzgado municipal de Mazuela.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento, de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, certificación de examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Mazuela 13 de Mayo de 1909.—El Juez, Emeterio Nieto.

Juzgado municipal de Olmos de la Picaza.

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y nueva ley de Justicia municipal.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes dentro del plazo de quince días, acompañando los documentos que acrediten su capacidad, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, teniendo en cuenta que sólo disfrutará de los honorarios que señala el arancel judicial.

Olmos de la Picaza 8 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Justo Diez.

ARRIENDO

de la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

Débitos correspondientes á los años de 1906, 1907 y 1908

(Conclusión.)

De D. Gregorio González de Román.—Una tierra en el Cascajo, de 6 celemines; linda N. camino de Villafria, S. ejidos del común, O. Vicente Mata y E. Claudio González, tasada en 30 pesetas.

Otra en los Hilagares, de 3; linda N. Agapito Castrillo, S. ejido real, E. Nicanor de Román y O. Miguel Tacón, en 15.

De D.ª Paula González Revilla.—Una tierra en Hilagares, de 6; linda N. Feliciano Pérez, S. ejidos, E. Cecilio Franco y O. Nicanor de Roman, en 30.

De D.ª María González Velez.—Una tierra en Cerro Guerra, de 22;

linda N. Roque Alonso, S. Braulio Moral, E. tierra de la Hacienda y O. linde alta, en 110.

Otra en Hoja Santa, de 16; linda N. y S. Pablo Arreba, E. camino de Villariezo y O. otro de la Hacienda, en 80.

De D. Genaro González Villanueva.—Una tierra en Cañizares, de 9; linda N. y S. arroyo, E. Francisco Rodriguez, en 45.

Otra en la Chocolatera, de 8; linda N. Antonio Collantes, S. y O. linde y arroyo y E. Román Iturriaga, en 40.

Otra al Rodo, de fanega y media; linda N. Hipólito Pardo, S. arroyo, E. Gregorio Rodriguez y O. Juan Villalain, en 90.

Otra en los Vivares, de 6 celemines; linda N. Tiburcio Ortega, S. tierra de la Nación, E. y O. Ambrosio González, en 30.

Otra en la Viña, de 6; linda N. Casto de Santiago, S. Tiburcio Ortega, E. Ambrosio González y O. dicho Casto de Santiago, en 30.

Otra en la Canal, de 9; linda N. camino, S. arroyo, E. Ambrosio González y O. Tiburcio Ortega, en 45.

Otra en los Vivares, de una fanega y 10 celemines; linda N. Ambrosio González, S. linde, E. Tiburcio Ortega y O. Ambrosio González, en 110.

Otra en la Cera ó Fuente Sabal, de una; linda N. carrera, S. linde Alta, E. Francisco Arteche y O. Celedonio Marin, en 60.

De D.ª Rafaela González Villanueva.—Una tierra en Valderreján, de una; linda N. Lorenzo Terán, S. camino, E. Damiana Duque y O. Dionisio Pedrosa, en 60.

Otra en Valmenor, de una; linda N. Manuel Gutierrez, S. y E. Manuel Lázaro y O. camino de Celada, en 60.

De Herederos de Blas Gutierrez.—Una tierra en Fuentemala, de 6 celemines; linda N. linde, S. tierra de Benito, E. tierras de Villatoro y O. Viviano Velasco, en 60.

De D.ª Justa Hortigüela.—Una tierra en Páramo Aguayo, de 6; linda N. Isidoro Alonso, S. Tomás Hortigüela, E. linde baja, O. linde alta, en 30.

De D. Tiburcio Hernando Sancibrián.—Una heredad en Inchahorz, de 8; linda N. Mateo de la Morera, S. Pedro Medina, E. cañada y O. Francisco Bajo, en 40.

Otra en Canalejas, de 11; linda N. cañada, S. José Hernando, E. Agapito Enedágula y O. José Hernando, en 45.

Otra en Rodapozos, de 11; linda N. Rafael de la Peña, S. Domingo Garcia, E. Martin de la Peña y O. camino, en 50.

Otra en el Páramo, de 6; linda N. Manuel Garcia, S. cañada, E. Tiburcio Hernando y O. Martin de la Peña, en 30.

Otra en Fuentecillas, de 8; linda

N., S. y E. cañadas, O. Buenaventura San Cibrián, en 40.

De D. Simón Izquierdo Saez.—Una tierra en Pozuelo, de 6; linda S. Santiago Román, N. Celestino Ibeas, en 30.

De D. Santiago Mayoral.—Un solar con jardín, de 3; linda N. calle de la Cartuja, S. corial de Juan Gallo, E. casa, núm. 9 del mismo y O. Herederos de Fermin Mata, en 15.

De D. Vicente Mata González.—Una tierra en Tramizares, de 6; linda N. Esteban Martínez, S. Manuel Martín, en 30.

Otra en Orcajo de las Orcas, de 6; linda N. y S. no constan, E. Pablo Manzanares y O. arroyo, en 30.

Otra en Esquina casa la Vega, de 5; linda S. Pablo Manzanedo, E. camino, N. y O. no constan, en 25.

Otra en Pellejera, de 6; linda O. linde, E. Benito Mata, en 30.

Otra á Orcas en la carrera, de 6; linda N. camino, S. Nicolás Pérez, en 30.

Otra á Rincón, de 6; linda S. Manuel González, E. rio, en 30.

De D. Cipriano Martínez Sedano.—Una heredad en los Cantos, de 4; linda N. arroyo seco, S. Antonio Iturriaga, E. linde baja y O. Celestino González, en 20.

Otra á la Granja, linda N. Ignacio Temiño, S. Toribio Cortés, E. camino de Villarmero y O. Tomás Ortega, en 20.

De D. Genaro Martínez García.—Una heredad en Corralejos, de 11; linda N. cañada, S. camino de Carcedo, E. Mateo Morena y O. camino de Cardeñadizo, en 50.

Otra en Calero, de 4; linda N. Felipa Saez, S. Isabel Saiz, E. y O. ejidos, en 20.

Otra en los Portillos, de una fanega; linda N., E. y O. eriales, S. Julian Fernández, en 60.

Otra en San Clemente, de 10 celemines; linda N. Ventura San Cibrián, S. Francisco Bajo, E. Mariano Ruiz y O. cañada, en 50.

De D. Eustaquio Martínez Pérez.—Una heredad en Fuente Vela, de una fanega; linda N. Francisco Miguel, S. y E. Vicente Santos y O. camino de Burgos, en 60.

Otra en id., de 2; linda N. camino de Renuncio, S. Santiago Ayuela, E. Francisco Miguel y O. Genaro Miguel, en 120.

De D. Gregorio Martínez Gómez.—Una tierra en Pozuelo, de 5 celemines; linda N. Esteban Martínez, S. Santiago de Román, en 25.

Otra en Palillos, de 2; linda N. arroyo, E. Nicolás Pérez y O. camino, en 25.

De D. Francisco Miguel Vallejo.—Una tierra en Carabanes, de 4 fanegas; linda N. linde alta, S. José Cabía, E. linde alta y O. camino de Renuncio, en 240.

Otra en Valdegodina, de 2 y media; linda N. Capellanes de Huelgas, S. carretera de Villadiego, E.

Capellanes de Huelgas y O. Eugenio de la Fuente, en 120.

Otra á Arenal, de una; linda N. José Vallejo, S. Hospital del Rey, E. Santiago Rodrigo y O. camino de Renuncio, en 60.

Otra á Hoyo de Regadios, de 5 celemines; sin linderos, en 25.

Otra en Arenal, de 6; sin id., en 30.

Otra en Valdegodina, de 5; sin id., en 25.

Otra en Fuente Vela, de 10; sin id., en 50.

De D. Faustino Nogal Tobar.—Una tierra en Bañada de Villalón, de 9; linda N. con Toribio Antón, S. con Narciso Melgosa, E. con Domingo García y O. Marqués de Lorca, en 45.

De D. Aniceto Palacios Antón.—Una tierra en Fuente el Moro, de 4; linda N. con Antonia Martín, S. con Matías Martín, E. con Francisco Azuela y O. linde alta, en 20.

De D.^a Teodora Pardo Vallejo.—Una heredad en el Rodo, de 6; linda N. con Tomás Ortega, S. con Carlos Collantes, E. con el mismo y O. Luciano González, en 30.

De D. Melquiades Pérez Ibeas.—Una heredad en Gamonal, de 4; linda E. y O. Cabildo, en 20.

Otra en Santunia, de 5; linda E. linde, en 25.

Otra en San Miguel ó Palomar, de 4; linda E. y O. con otra de Isidro Francisco, en 20.

De D. Emeterio Pino Rodrigo.—Una tierra en Caño Alonso, de 4; linda N. Ribera, S. Arroyo, E. Venancio González y O. Sotero Ortega, en 20.

De D. Domingo Rico Gil.—Una era de pan trillar, en Santa Clara, de una fanega; linda N. camino, S. Francisco Rojo, E. Pascual Sendero y O. paseo público, en 60.

Otra en id. de una; linda N. Francisco Bajo, S. camino de Hierro, E. camino público y O. Francisco Bajo, en 60.

De D. Pablo Rodrigo Nuño.—Una tierra en la Media legua, de 4 celemines; linda N. ribera, S. Pedro Rodrigo, E. Casilda Saiz Hortigüela y O. Isidoro del Val, en 20.

Otra en Pedernales, de 4; linda N. Manuel Rodrigo Lázaro, S. Casilda Saiz, E. linde alta y O. Mauricio Calvo, en 20.

Otra en Hondonadas, de 2; linda N. y S. ribera, E. y O. Justo Calvo, en 10.

Otra en la Ladera, de 3; linda N. y S. ribera de pastos, E. y O. Tomás de la Fuente, en 15.

Otra en Grederas, de 3; sin linderos, en 15.

Otra en id., de 3, en 15.

Otra en la Cueva, de 2; sin linderos, en 15.

De D. Gregorio Rodríguez González.—Una heredad en Tobara, de 7; linda N. Cesáreo Villalain, S. Segundo González, E. Celedonio Villalain y O. Marcos Villalain, en 35.

Otra en Cepeda, de una fanega; sin linderos, en 60.

De D. Luis Rosales Martínez.—Una heredad en la Coronilla, de 9 celemines; linda N., S. y O. ejidos, E. Policarpo Casado, en 45.

Otra en la Zodiaga, de uno; sin linderos, en 5.

Otra en la Capera, de 7; linda N. A. Palacios, S. y E. linde alta y O. Juana Hortigüela, en 45.

Otra á camino de Mirabuena, de una fanega y 7 celemines; linda N. el propietario, S. carrera de Mirabueno, E. vecinos de Cortes y Benigno Calvo, en 100.

Otra en id. de una y 6; linda N. ejidos, S. Benigno Calvo, E. Sandalio Arribas y O. camino, en 100.

Otras dos del mismo término y pago, de una; sin linderos, en 60.

Otra en Mirabueno ó Palomares, de 8 celemines; linda N. Anastasio Puente, S. Cesáreo Calvo, E. Francisco Mansilla y O. linde alta, en 40.

Otra á camino de Mirabueno, de 3; linda N. Hipólito Calvo, S. el propietario, E. y O. senda para el barrio de Cortes, en 15.

De D. Juan Rosales Hernando.—Una tierra en el Calero, de una fanega; linda N. Gregorio Saiz, S. Gaspar de la Peña, E. Gregorio Hernando y O. Manuel García, en 60.

Otra en el camino de San Pedro, de 9 celemines; linda N. camino de San Pedro de Cardeña, S. cañada, E. Gregorio Hernando y O. Martín de la Peña, en 45.

Otra en Corralejos, de 10; linda N. y S. camino, E. Vicente Hernando y O. Benito Alegre, en 50.

Otra en el Calero, de 8; no constan linderos, en 40.

Otra en La Llave, de 11; linda N. Juan Iglesias, S. Román Hernando, E. no consta y O. Román Hernando, en 55.

De D.^a Saturnina de Román.—Una tierra en Valdecollazo, de 6; linda al N. cañada de pasto, E. Luis de Román, S. Gregorio González y O. camino de Villarmero, en 30.

Otra en Fuentepinganos, de 4; linda al N. Nicolás Pérez, S. Justo de Román, E. Jerónimo González y O. Rafael Arnaiz, en 20.

Otra en el Rincón ó Arreadero, de 4; linda al N. herederos de Rafael Arnaiz, S. Justo de Román, E. dichos herederos y O. pasto tieso, en 20.

Otra en Campo, de tres; linda al N. Justo de Román, S. pasto tieso, E. Anselmo Galiana y O. Manuel González, en 15.

Lo que hacemos público por medio del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados y á

cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematarse.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

7.º Que será preferido en la subasta el que haga proposición sobre todas las fincas en globo, adjudicándosele en las dos terceras partes todas ellas, desechando las ofertas ó mejoras que puedan ofrecer los demás postores por fincas separadas, siempre que alguna persona las allane todas.

Burgos 26 de Abril de 1909.—Los Agentes ejecutivos, Esteban Campo. —Celso Bartolomé.

Anuncios Particulares

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 3

El día 14 del corriente desaparecieron del mercado de esta ciudad dos corderos: uno con la oreja derecha despuntada por medio, muesque por delante en la izquierda, la carrillera izquierda roja, pintado de azul en los riñones, rabón y con una pinta roja encima del rabo; el otro con la oreja derecha despuntada y pintado de azul como el anterior. Quien sepa su paradero puede avisar á su dueño Manuel González, vecino de Las Rebolledas.

Imprenta de la Diputación Provincial.